

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 49/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesario decidir sobre el destino del inmueble que ocupara el Juzgado N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, habida cuenta del estado del mismo y de las disponibilidades presupuestarias actuales que impiden atender a la totalidad de los incrementos reclamados.

II.- Que habiendo sido solicitada la devolución del inmueble por sus propietarios señores MINNONI y CAMPANUCCI, corresponde disponer la rescisión del contrato de locación respectivo, en razón de las causales expresadas precedentemente facultando al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, a suscribir el convenio respectivo atento la urgencia del caso.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de locación del inmueble propiedad de los señores ENRIQUE MINNONI y JULIO CAMPAGNUCCI, sito en las calles San Martín y Maipú de General Roca Provincia de Río Negro, facultándose al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. CARLOS W. KAUFMANN ZORIO, a suscribir el convenio de rescisión en el que se estipulará expresamente, “que las partes renuncian a cualquier reclamo de tipo patrimonial derivado del mismo, todo ad-referéndum de este Superior Tribunal de Justicia”.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.

RÉ - Secretario STJ.